



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2015 00468 00
DEMANDANTE : HENRY JIMÉNEZ CADENA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROVIDENCIA : Auto previo avocar conocimiento de la demanda ordena requerir a la parte demandante

Previo avocar conocimiento de la presente demanda, se requerirá a la parte demandante, para que se sirva allegar original o copia auténtica de la constancia o acta de la audiencia de conciliación extrajudicial expedida por la Procuraduría 52 Judicial II para Asuntos Administrativos de Arauca, realizada el 29 de octubre de 2015, teniendo en cuenta lo señalado en los hechos 15 y 16 del escrito de la demanda. Por tanto, se concederá el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva allegar original o copia auténtica de la constancia o acta de la audiencia de conciliación extrajudicial expedida por la Procuraduría 52 Judicial II para Asuntos Administrativos de Arauca, realizada el 29 de octubre de 2015. Por tanto, se concederá el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDO. Una vez allegado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para pronunciarse sobre su eventual admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza